COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Proceso Electoral en Modalidad Virtual

Tribunal Electoral

Asamblea General | 7 de noviembre de 2026

1 Acreditación y verificación

Ingreso a la Asamblea por medios electrónicos, verificación de identidad y confirmación en el padrón electorall(personas colegiadas activas).

2 Apertura del punto electoral

El Tribunal Electoral (TE) asume la dirección del proceso, comunica el procedimiento y las reglas aplicables.

3 Candidaturas

- **Junta Directiva:** se comunican las candidaturas admitidas.
- **Tribunal de Ética:** se reciben propuestas durante la Asamblea, se verifica su admisibilidad y, de ser procedente, se habilita la elección.

4 Exposición

Cada candidatura o papeleta dispone de hasta **10 minutos** para presentar antecedentes, programa y expectativas, en condiciones de igualdad.

5 Instrucciones de votación

El TE informa el cargo o papeleta, las candidaturas, la modalidad de sufragio (pública o secreta), los medios electrónicos y las reglas de cómputo.

6 Votación electrónica

- Con una sola candidatura: votación pública.
- Con dos o más candidaturas: votación secreta.

7 Escrutinio y determinación del resultado

Con dos o más candidaturas
(mayoría simple)

- **Una candidatura obtiene la mayoría** → Se declara electa.
- **Empate entre candidaturas** → Se realiza una segunda votación entre las candidaturas empatadas.
- **No se elige** → El TE resuelve de forma motivada el procedimiento a seguir, conforme a la normativa aplicable.

Con candidatura única
(cuatro opciones de voto)

La votación incluye: «A favor», «En contra» y «Voto en blanco».

- **Obtiene la mayoría simple** (más votos a favor que en contra) → Se declara electa.
- **No obtiene la mayoría simple** (igual o más votos en contra) → No se declara electa. El TE resuelve de forma motivada el procedimiento a seguir, conforme a la normativa aplicable.

8 Declaratoria y juramentación

El TE proclama los resultados y juramenta a las personas electas.

9 Comunicación y registro

Se documentan los resultados en el acta y se comunican oficialmente.

10 Recursos

Las impugnaciones se tramitan conforme a la normativa electoral aplicable.